mañana; para que no falte pan, y que como es
notorio el trigo que se vende es a precio de veinte
y ocho Rs; sin que en esto aia otra cosa; por estos
motivos; y la precision de que no falte pan; se acor
dó que el Sr. Comisario Llavero, y Mayordomo de dho
Posito compren por aora cinquenta fanegas de trigo
al precio de los veinte, y ocho Rs; cuia compra se
haga del que tiene Dn. Diego Uribe menor; y mediante
ser trigo de calidad, y que se han de vender las
dos libras de pan a quatro quartos, y medio; las
panaderas suplirán el Rl. con que el Posito
no vendra a perder cosa alguna; y asi se haga sa
ver a dho Mayordomo y demas personas a q.n toca: ~~[illegible]~~
~~[illegible]~~ que se acavo este Ayuntam.to y lo
firmaron =

Lic.do Dn. Juan de S.n Juan — Fern.do Monrreal

Dn. Ant.o Navarro Galindo — Dn. Geronimo Lopez Ortiz — Dn. Luis Amar y Reina

Dn. Martin Lucas Luxan — Lic.do Dn. Juan Pablo de Salazar

Dn. Alonso Carreño Cobaiso — Lic.do Dn. Juan Flores Sanchez

Dn. Alonso Sanchez

Ante mi
Juan Pablo Arbizu

Ayuntam.to

En la Villa de Caravaca a treinta de Junio, de mill
seis.s treinta, y quatro, se junto el Consejo, Justicia, y
Regim.to della, a acaver los S.res Lic.do Dn. Juan de S.n Juan